

## **SESIÓN ORDINARIA N°126-2018**

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento veintiséis - dos mil dieciocho, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 25 de setiembre del 2018, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y doce minutos exactos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Juan Luis León Barrantes- Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

### **REGIDORES SUPLENTES**

Freddy Vargas Quesada

María Gabriela Sagot González

Anthony Fallas Jiménez

Alejandro Arias Ramírez

### **SINDICOS PROPIETARIOS**

Rocío Vargas Quesada

Lorena Barrantes Porras

### **SINDICOS SUPLENTES**

Adonay Jiménez Salas

Yerling Arguedas Ramírez

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

#### **ARTICULO II.**

Lectura y aprobación de Actas

#### **ARTICULO III.**

Lectura de correspondencia y acuerdos

#### **ARTICULO IV.**

Informe del Alcalde Municipal

#### **ARTICULO V.**

Informe de Comisión

#### **ARTICULO VI.**

Sesión Ordinaria N°126-2018

25/09/2018

Mociones

**ARTICULO VII.**

Asuntos de Trámites Urgente

**ARTICULO VIII.**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I.**

**COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y doce minutos exactas.**

**ARTICULO II.**

**APROBACIÓN DE ACTAS**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°125-2018 del día 18 de Setiembre del 2018, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”.

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

**APROBADA**

**INCISO N°3:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°54-2018 del día 20 de Setiembre del 2018, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”.

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

**APROBADA**

**ARTICULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

**INCISO N°4:**

De la Licenciada Giselle Hernández Aguilar Jefa de Área –Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-070-2018, donde solicitan el criterio de este Municipio con relación al Expediente N°20.628 “**Contrato de**

Sesión Ordinaria N°126-2018

25/09/2018

**Delegación de Competencias del Poder Ejecutivo y de las Instituciones Descentralizadas a las Municipalidades”**

**Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.**

**ACUERDO 1.-**

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio CPEM-070-2018 suscrito por la Licenciada Giselle Hernández Aguilar a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, para que emita el criterio jurídico correspondiente al Proyecto de **“Ley Contrato de Delegación de Competencias del Poder Ejecutivo y de las Instituciones Descentralizadas a las Municipalidades”**

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO**

**INCISO N°5:**

Del Presidente del Consejo Directivo de CONACAM, Sr. Tomas Azofeifa Villalobos, se conoce nota donde informa que según la Ley N°8420 asigno recursos a CONACAM para el fomento y ejecución de acciones de capacitación con prioridad a los cantones rurales. Con el fin de ejecutar estos últimos recursos.

Por lo que invita para el próximo viernes 28 de setiembre del 2018 a la presentación de la **“Hoja de Ruta”** en las instalaciones del Auditorio de Educación Continua de la Universidad de Costa Rica.

**INVITADOS.**

**INCISO N°6:**

Del Ministro de la Presidencia Rodolfo Emilio Piza de Rocafort, se conoce Oficio DM-784-2018, donde informa que todos sabemos que el país vive momentos difíciles y las condiciones de la economía nacional, erosionada por un déficit fiscal excesivo, nos ha lanzado a una encrucijada, atender los problemas de las finanzas públicas o asumir el riesgo de enfrentar una crisis económica y social que afectaría, esencialmente a los sectores más vulnerables, además de los posibles impactos sobre el tipo de cambio, las tasas de intereses, el empleo, la subsistencia y el bolsillo de nuestras familias.

Sesión Ordinaria N°126-2018

25/09/2018

Desde inicio de esta administración, se abrió las puertas al dialogo a sindicatos, actores sociales, sectores y partidos políticos en la búsqueda de un proyecto que impida que nos encaminamos a esa crisis.

A la fecha seguimos con la voluntad de mantener el dialogo en un contexto de paz y respeto a los derechos de todos los Costarricenses.

Por tal motivo, el Gobierno se pone a disposición de este Concejo para explicar la realidad fiscal y las consecuencias de no aprobarse el proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (20580), así como los contenidos del mismo. Estamos convencidos de que este es un esfuerzo al que debemos sumarnos responsablemente, todos los costarricenses que amamos este País.

### **ENTERADOS**

#### **INCISO N°7:**

Del Lcdo. Leonardo Alberto Salmeron Castillo-Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio ECO-149-2018, donde solicita el criterio de este Gobierno Local, en relación al expediente 20570 “**LEY PARA EL USO DE MATERIALES RECICLADOS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (LEY DE PAVIMENTOS RECICLADOS)**”.

**Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.**

#### **ACUERDO 2.-**

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio ECO-149-2018 suscrito por el Licenciado Leonardo Alberto Salmeron Castillo -Jefe de Área de la Asamblea Legislativa a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes- Abogada del Concejo Municipal para que emita el criterio jurídico correspondiente al Proyecto de “**LEY PARA EL USO DE MATERIALES RECICLADOS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (LEY DE PAVIMENTOS RECICLADOS)**”.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

### **APROBADO**

#### **INCISO N°8 .-**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, se conoce Oficio AC N°49-2018, donde emite su criterio acerca del Expediente Legislativo N°20.574 “**Subordinación de todas las**

Sesión Ordinaria N°126-2018

25/09/2018

***Fuerzas de Seguridad del Estado bajo el mando unificado del Ministerio de Seguridad Pública***

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 3.-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Oficio A.C N°49-018, suscrito por Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, de la siguiente manera:

**“Oficio AC N°49-2018**

Miramar, 25 de setiembre del 2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 5, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 125-2018 efectuada el martes dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho, y en atención al Oficio de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.574. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY**

**“SUBORDINACIÓN DE TODAS LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO BAJO EL MANDO UNIFICADO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA”**

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

**ASPECTOS GENERALES**

## Sesión Ordinaria N°126-2018

25/09/2018

La pretensión de la iniciativa presentada por el señor Otto Guevara Guth radica en unificar todos los cuerpos policiales del país quedando bajo el mando del Ministerio de Seguridad, exceptuando la policía municipal, así se manifiesta entre los motivos del proyecto de ley<sup>1</sup>:

*“Crear el mando unificado de todos los cuerpos policiales es una iniciativa motivada, entre otras razones, en la necesidad de integrar todos los recursos disponibles en la lucha contra el crimen, la delincuencia y los altos índices de infracciones a la Ley de Tránsito, con criterios de mayor eficiencia, productividad y alto impacto en los resultados. El país no puede darse el lujo de tener diferentes cuerpos policiales realizando funciones y competencias no únicamente distintas, cuanto que además, desarticuladas. Cada uno de esos cuerpos policiales exige más recursos, lo cual, dada la grave crisis fiscal que padece el gobierno, es una demanda imposible de satisfacer...”*

El proyecto en análisis intenta crear el mando unificado de todos los cuerpos policiales bajo el control del Ministerio de Seguridad Pública, para garantizar eficiencia, mayor cooperación entre fuerzas policiales y ahorro presupuestario. Según se menciona, se respeta la especialidad de cada cuerpo policial y además se logran integrar, todos los recursos disponibles en la lucha contra el crimen, la delincuencia y los altos índices de inobservancias a la Ley de Tránsito, con criterios de mayor eficacia, productividad y de alto impacto en los resultados, mejorando así la eficiencia y la calidad en los servicios de seguridad pública, y además, se busca una economía en cuanto a los recursos, ya que al unificarlos se generaría un menor gasto de recursos.

### ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

Para realizar el análisis del proyecto de ley es importante mencionar que en la actualidad existen distintos cuerpos policiales que se encuentran subordinados a diferentes entes, como por ejemplo la Guardia Civil, Servicio de Vigilancia Aérea y Servicio Nacional de Guardacostas se encuentran a cargo del Ministerio de Seguridad Pública; la Policía de Migración a cargo del Ministerio de Gobernación; Policía de Tránsito bajo el mando del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Policía Fiscal, dependiente del Ministerio de Hacienda; la Policía Penitenciaria, dependiente del Ministerio de Justicia; entre otros. Con la iniciativa en estudio se pretende unificar todos los cuerpos policiales bajo un mismo mando, el Ministerio de Seguridad Pública.

Cabe hacer mención que el proyecto de ley en cuanto al régimen municipal no posee injerencia alguna, por lo cual no atenta contra la autonomía municipal ni su normativa, así se menciona entre los motivos del mismo<sup>2</sup>:

---

1 Página 4 de Proyecto de ley N°20.574 “Subordinación de todas las fuerzas de seguridad del estado bajo el mando unificado del Ministerio de Seguridad Pública”

2 Página 4 de Proyecto de ley N°20.574 “Subordinación de todas las fuerzas de seguridad del estado bajo el mando unificado del Ministerio de Seguridad Pública”

## Sesión Ordinaria N°126-2018

25/09/2018

*“Es importante acotar que el presente proyecto de ley no incluye a las policías municipales, las cuales deben mantenerse dentro del marco de autonomía que caracteriza a los gobiernos locales, sin perjuicio a que estas, desarrollen sus competencias, en estricta coordinación con las policías del Gobierno central”*

Sin embargo, en el cuerpo normativo propuesto se destaca el artículo 234<sup>3</sup>, el cual estipula el destino de las multas recaudadas por infracciones, eliminando del artículo 10 de la Ley N°6324, Ley de Administración Vial, el destino de las municipalidades en cuanto a las infracciones recaudadas por los inspectores municipales de tránsito, lo que genera confusión al ser contrario a los motivos del proyecto de ley, los cuales enfatizan en el respeto a la autonomía municipal. Si bien es cierto, la Municipalidad de Montes de Oro no cuenta con policía municipal lo anterior podría tener como consecuencia un menoscabo de recursos para los municipios del país, por lo que resulta primordial su análisis.

La iniciativa posee un objetivo acertado, buscando unificación de cuerpos policiales bajo el mismo mando, con criterios de mayor eficiencia, productividad y alto impacto en los resultados. Además, se busca el principio de economía en cuanto a un menor gasto de recursos, sin embargo, resulta importante que se tome en consideración los comentarios realizados al artículo 234 de la propuesta.

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Además, el Concejo Municipal en pleno expresa estar en el desacuerdo con el artículo 234 de ese proyecto de Ley, el cual estipula el destino de las multas recaudadas por infracciones, eliminando el artículo 10 de la Ley N°6324, Ley de Administración Vial.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO**

### **INCISO N°9 .-**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, se conoce Oficio AC N°48-2018, donde emite su criterio acerca del Expediente Legislativo N°20.814 ***“Ley contra el Uso abusivo de los Cargos municipales”***

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

---

3 Artículo 234 de Proyecto de ley N°20.574 “Subordinación de todas las fuerzas de seguridad del estado bajo el mando unificado del Ministerio de Seguridad Pública

Sesión Ordinaria N°126-2018  
25/09/2018

**ACUERDO 4.-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Oficio A.C N°48-018, suscrito por Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, de la siguiente manera:

**“Oficio AC N°48-2018**

Miramar, 25 de setiembre del 2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 125-2018 efectuada el martes dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho, y en atención al Oficio CPEM-057-2018 por parte de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N° 20.814. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY  
“LEY CONTRA EL USO ABUSIVO DE LOS CARGOS MUNICIPALES”**

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

**ASPECTOS GENERALES**

El proyecto de ley bajo el expediente N°20.814 consta de dos artículos, los cuales pretenden agregar un nuevo inciso al artículo 16 y al artículo 23 de la Ley N° 7794, Código Municipal, para que se estipule que no podrán ser candidatos a alcalde municipal, ni regidores los funcionarios que ocupen los cargos de alcaldes, vicealcaldes y regidores.

Entre los motivos de ley de la iniciativa se menciona la erradicación de la corrupción en los cargos públicos, y se hace referencia específicamente a la aprobación del expediente N°19.187; direccionado a erradicar las prácticas indebidas desde las jerarquías del Instituto Mixto de Ayuda Social.



Sesión Ordinaria N°126-2018

25/09/2018

Asimismo, como motivos de la propuesta se indican el saneamiento del sector público, y la intención de devolverle la confianza a la ciudadanía costarricense, con la reforma a los artículos supra mencionados se pretende garantizar un trabajo honesto por parte de las personas mencionadas anteriormente.

#### ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

Se pretende la reforma de dos artículos del Código Municipal, el 16 y 23 del mismo, los cuales indican:

*“ARTÍCULO 1- Agregar un inciso c) al artículo 16, de la Ley N° 7794, Código Municipal, para que se lea como sigue:*

***Artículo 16- No podrán ser candidatos a alcalde municipal: [...] c) Los funcionarios que ocupen los cargos de alcaldes, vicealcaldes y regidores. Estas incompatibilidades afectarán a quienes, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de las elecciones, hayan desempeñado esos cargos. [...]***

*ARTÍCULO 2- Agregar un inciso d) al artículo 23, de la Ley N° 7794, Código Municipal, para que se lea como sigue:*

***Artículo 23- No podrán ser candidatos a regidores, ni desempeñar una regiduría: [...] d) Los funcionarios que ocupen los cargos de alcaldes, vicealcaldes y regidores. Estas incompatibilidades afectarán a quienes, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de las elecciones, hayan desempeñado esos cargos”***

La prohibición descrita anteriormente enfatiza en la posibilidad de reelección pero con la condición de no haber ejercido dicho puesto en un periodo de seis meses antes. Dicha incompatibilidad afectaría a candidatos a regidores, alcalde municipal y vicealcalde que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de las elecciones, hayan desempeñado esos cargos.

Lo anterior podría atentar contra la estabilidad municipal, al brindar como condicionante a una reelección municipal la renuncia de los puestos seis meses antes de que concluya su periodo. Es importante hacer mención que la incompatibilidad también afecta a los regidores que tengan pretensión a la alcaldía municipal, lo cual no es compatible con los motivos de la propuesta. Por lo que se recomienda que se realice un análisis de dicho aspecto, además, se recomienda que los motivos de la iniciativa obtengan una mayor fundamentación.”

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO**

#### **INCISO N°10:**

Del Jefe de Fracción 2018-2019 del PAC, Señor Víctor Morales Mora, de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio PAC-JF-091-18/19, donde informa que en los últimos meses se ha venido generando un

Sesión Ordinaria N°126-2018

25/09/2018

importante debate Nacional sobre el Expediente 20580 **“Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”**, durante este proceso ha circulado información de diferentes fuentes que no necesariamente han estado apegadas a la realidad.

En aras de la transparencia quieren una aclaración sobre el tema de las dietas municipales en el expediente 20.580, dadas algunas consultas que se han recibido diputados de la Fracción sobre ese asunto. Al afecto y para evitar malas interpretaciones el artículo que se ha prestado a confusiones es el siguiente:

**16. Reformase el inciso c) y agréguese un nuevo inciso k) al artículo 59 de la Ley N°7092 Ley de Impuesto sobre la renta y sus reformas, del 21 de abril de 1988, para que en adelante se lean:**

Artículo 59.- Tarifas:

(...)

c) Por los honorarios, las comisiones las dietas y otras prestaciones de servicios personales ejecutados sin que medie relación de dependencia, se pagara una tarifa del veinticinco por ciento (25%).

Este artículo del proyecto se ha citado para afirmar que las dietas de los regidores estarán sujetas a un impuesto sobre la renta del 25% sin embargo, esto no es así, en tanto el artículo 59 al cual se hace mención se encuentra dentro del **“TITULO IV-Del Impuesto sobre las remesas al exterior”**. Por lo cual, las dietas que reciben los regidores -que no son remesas- no están sujetas a esta modificación.

Cabe aclarar, el artículo de la “Ley del Impuesto sobre la Renta” (Ley 7092) que si aplica a las dietas municipales, es el número 23, inciso b):

Artículo 23.- Retención en la fuente.

(...)

b) Dietas, provengan o no de una relación laboral dependiente gratificaciones y otras prestaciones por servicios personales, en ocasión del trabajo en relación de dependencia. En estos casos, si los beneficiarios de tales rentas fueren personas domiciliadas en el país, el pagador deberá retener el quince por ciento (15%) sobre los importes que pague o acredite a dichas personas; si los receptores de la renta fueren personas domiciliadas en Costa Rica, se retendrán las sumas que correspondan según lo estipulado en el artículo 59 de esta ley.

Sesión Ordinaria N°126-2018

25/09/2018

Observe en ese artículo, que no se modifica el expediente 20580, la tarifa a la cual están sujetas las dietas de los regidores, es la contenida en el artículo 23.

### **ENTERADOS**

#### **INCISO N°11:**

De vecinos del Cantón de Montes de Oro, se conoce solicitud para una audiencia, con el objeto de tratar asuntos de importancia, como lo es el Comercio en Miramar y otras comunidades.

#### **Deliberación:**

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que nos deberíamos de ayudar entre nosotros, en comprar en nuestro Cantón, además de que los comercios deben de hacer publicidad a sus productos, para que las divisas se queden en el Cantón.

Además, se debe de señalar esa parada que esta por donde los chinos, para que el bus haga su parada.

La Sindica Lorena Barrantes Porra expresa que los locales del mercado municipal les falta vida, además de que son muy oscuros y el cobro del alquiler son muy excesivos, por lo que hay que hacer algo, para bajar los precios.

El Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia expresa que el mercado municipal esta bonito, lo que hace falta es realizar una campaña para motivar a la gente a comprar.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

#### **ACUERDO 5.-**

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia a los vecinos del Cantón de Montes de Oro, para el día 08 de noviembre del 2018, a partir de las 5:00p.m, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

### **APROBADO**

#### **INCISO N°12:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-588-2018, donde da respuesta al Oficio N°83-S.M-2018, en

Sesión Ordinaria N°126-2018

25/09/2018

atención a la disconformidad presentada contra el CECUDI por la organización de la fiesta del niño, al respecto se permite manifestar:

- 1- Con el fin de darle seguimiento a la denuncia anónima presentada ante este Concejo, se procedió a reunirse con la Lcda. Guisselle Ramírez Olivares, Administradora del CECUDI, personal de la Institución y el Asesor Legal de esta Municipalidad.
- 2- En esta reunión se valoró punto por punto los aspectos señalados en la denuncia y de manera verbal se brindó una retroalimentación de todo lo ocurrido en esta fiesta.
- 3- De igual manera procedió a conversar con algunos padres que estuvieron en la actividad, los cuales manifestaron estar conformes con la fiesta y negar los aspectos que se señalaron como queja.
- 4- Giró instrucciones a la Directora del CECUDI para que remitiera un informe escrito sobre lo ocurrido, que es un resumen del descargo, presentado en la reunión del 14 de setiembre del 2018, mismo que ratifico y adjunto a este oficio.
- 5- Esta administración considera el descargo presentado por el CECUDI como razonable y ajustado a la realidad, con lo cual da por satisfecho la gestión.
- 6- Queda a disposición para cualquier otra aclaración que se requiera al respecto.

**Deliberación:**

El Regidor Luís Ángel Trejos Solís expresa que el día que se conoció esa denuncia solo su persona se refirió al tema. Más sin embargo no queda contento con la explicación que dio la administración.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que difiere con lo que expuso el Regidor Luis al decir que solo él se refirió al tema cuando se leyó, por lo que quiere decir que: era una denuncia anónima y había que averiguar la verdad de los hechos y luego emitir un criterio.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que con relación a esta denuncia anónima, no se podría tener un criterio, hasta tanto no se conociera la respuesta de la Administración.

El Regidor Miguel Alan Mora le pregunta al Alcalde que ¿a cuántos padres se les entrevistó, con relación al tema de la denuncia? Ya que no se dice los nombres en el Informe.

Sesión Ordinaria N°126-2018

25/09/2018

El Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia responde que se le entrevisto a tres; entre ellas está la funcionaria Municipal Dunia Méndez, Cristina Alvarado y una Señora que se llama Karina, la cual me dijo que no fue ella la que hizo la denuncia.

**ENTERADOS**

**INCISO N°13:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-589-2018, donde da respuesta al Oficio N°82-S.M-2018, donde se solicita un informe en relación a una denuncia anónima presentada ante el Concejo, en relación a las vacaciones de la psicóloga.

- 1- En la denuncia anónima sin firma se afirma que la psicóloga municipal disfrutó de vacaciones sin tener vacaciones disponibles. Esta afirmación es imprecisa, la funcionaria Méndez Ramírez contaba con cinco días del período 2017-2018 y cinco días proporcionales del 2018-2019 al momento de disfrutar de las vacaciones.
- 2- La autorización de las vacaciones proporcionales es un tema excepcional, donde se analiza cada caso en concreto, pues se debe valorar que no existe una afectación institucional, además de realizar una proyección de las vacaciones proporcionales, cierres institucionales y cualquier otra variable que la Administración considere pertinente, valoración que se realizó oportunamente en este caso.
- 3- El otorgamiento de las vacaciones proporcionales es un asunto de larga data en este Corporativo Municipal.
- 4- Esta administración ha manejado el tema con mucho cuidado y pericia, pues se trata de derechos laborales, donde puede existir un conflicto con el personal o con la normativa, por lo cual de manera gradual hemos empezado a regular esta situación y que casos como estos no se repitan.
- 5- A propósito del tema, el 31 de agosto del 2018 la oficina de la Vice-Alcaldía solicitó al asesor legal criterio en relación al tema de las vacaciones proporcionales y otras dudas que existían al respecto, con el fin de contar con insumos legales para proceder como corresponde.
- 6- Esta administración está dispuesta a enmendar lo que haya que enmendar, siempre en procura del bienestar institucional, del Cantón y de sus colaboradores.

Sesión Ordinaria N°126-2018

25/09/2018

**ENTERADOS.**

**INCISO N°14:**

El Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, expresa que la Modificación Presupuestaria que había presentado ante el Concejo Municipal, la va a retirar y va a presentar otra, con algunas modificaciones.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que con relación al pago de las prestaciones de un ex funcionario, el cual viene en esta modificación; ya se ha analizado lo suficiente y es un derecho que él tiene.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que está de acuerdo que tiene su derecho, pero está en desacuerdo de como se realizó el proceso de nombramiento.

Además, le preocupa que existan más nombramiento interinos de la misma forma que se nombro a este trabajador.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que en esta Modificación, hay cosas importantes, por lo que está de acuerdo con la misma.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que le preocupa, que se haya venido realizando una mala praxis administrativa y se sigue realizando con los nombramientos de funcionarios interinos, por lo que solicita analizar mas esta la modificación y traerla para el próximo martes.

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias expresa que aprobaría la Modificación parcialmente, no aprobando lo de las prestaciones del ex funcionario, para poder analizar el proceso que se hizo y así no atrasar los demás proyectos.

Así las cosas, se deja la Modificación para el próximo martes.

**ENTERADOS.**

***El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes, somete a votación para que se amplíe el cierre de la sesión y es rechazado con cuatro votos en contra y uno a favor del regidor Luis Ángel Trejos Solís.***

**RECHAZADO**

**INCISO N°15:**

Sesión Ordinaria N°126-2018

25/09/2018

**Los siguientes Artículos, se omitieron por cierre de sesión:**

**ARTICULO IV-  
INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

**ARTICULO V-  
INFORME DE COMISION**

**ARTICULO VI  
MOCIONES**

**ARTICULO VII.  
ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE  
ENTERADOS**

**ARTICULO VIII.**

Cierre de Sesión

**INCISO N°16:**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS  
EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON  
BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L**

---

**Juanita Villalobos Arguedas  
Secretaria Municipal**

---

**Juan Luis León Barrantes  
Presidente Municipal**